

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 3143

VIEDMA, 9 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1227/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 124/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS APILABLES DESTINADAS A LA SALA DE DEPÓSITO TRANSITORIO DE SECUESTROS OITEL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01/02 por parte del Secretario de Superintendencia de Procuración General, informando de la necesidad de proveer al mencionado organismo, de cajas plásticas que sirven para almacenar y mantener ordenadas las evidencias que recibe periódicamente la División de Dispositivos Móviles de la OITEL, a fin de garantizar una correcta trazabilidad de la prueba y de evitar posibles extravíos o mezcla de evidencia.

Que dada la dificultad de encontrar en el mercado los bienes con las características solicitadas, a fs. 25 se dio intervención a la Secretaría de Superintendencia de Procuración General a efectos de que informen posibles proveedores, y en respuesta, la misma adjuntó presupuestos formales de las firmas Azurplast S.R.L e Hiperplásticos Colombraro, los cuales lucen anejados a fs. 27/29.

Que la empresa Hiperplásticos Colombraro al momento de realizar la cotización no tuvo en cuenta el formulario de pedido de presupuesto remitido por la Secretaría de Superintendencia, desde la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones se remitió nuevamente el formulario.

Que según consta a fs. 36/38vta., la empresa Hiperplásticos Colombraro envió el presupuesto indicando que a los valores cotizados se debía adicionar la suma de pesos cuatrocientos setenta con 00/1000 (\$470,00) en concepto de flete hasta el expreso ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el despacho de la mercadería se efectuaría una vez acreditado el pago (fs. 35), por lo cual no se ajusta a las condiciones establecidas en el pedido de precios.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$34.320,00), correspondiente al presupuesto de la firma AZURPLAST S.R.L., el cual resulta razonable conforme valores de mercado según consta en el cuadro de fs. 44.

Que a fs. 45 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas

y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que a fs. 06 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 53/54).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma AZURPLAST S.R.L., CUIT Nro. 30-71433598-3, con domicilio en calle Teodoro Planas Nro. 77 de la ciudad de Neuquén, para los renglones Nro. 1, 2 y 3, referidos a la ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS APILABLES DESTINADAS A LA SALA DE DEPÓSITO TRANSITORIO DE SECUESTROS OITEL, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$34.320,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	258	Productos de material plástico	\$34.320,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma AZURPLAST S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma AZURPLAST S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

